

**INFORME DE COMISARIO
ESTADOS FINANCIEROS DE EQUIPOS SOLDADURAS Y MONTAJES
ESMONT S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018**

ANA GABRIELA SOSA SOSA
Ing. en FINANZAS Y CPA
CONTADORIA PÚBLICA AUTORIZADA

**INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
EQUIPOS SOLDADURAS Y MONTAJES ESMONT S.A., POR EL
EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018**

I. ANTECEDENTES:

En mi calidad de Comisario de la Compañía EQUIPOS SOLDADURAS Y MONTAJES ESMONT S.A., cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías (funciones del comisario), presento a los señores Accionistas, el Informe de Comisario de la Compañía EQUIPOS SOLDADURAS Y MONTAJES ESMONT S.A., correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2018.

II. ALCANCE DEL TRABAJO:

Mi trabajo fue diseñado para obtener la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y revisada la estructura del control interno con el propósito de determinar el alcance del trabajo, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

He obtenido la información sobre las operaciones, documentación, registros y estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2018.

Basado en las disposiciones legales, he realizado los procedimientos y trabajo necesario a fin de emitir:

a. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;

b. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía;

c. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

d. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

III. RESULTADOS:

- a. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso:

En base a las disposiciones de los Miembros de Directorio emitidas por EQUIPOS SOLDADURAS Y MONTAJES ESMONT S.A., por el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, puedo señalar que se ha cumplido satisfactoriamente con las resoluciones adoptadas en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio de la empresa en el referido período.

Las actas de las sesiones y los sumarios de las resoluciones de la Junta de accionistas durante el año 2018 se encuentran custodiadas por el Presidente de la compañía, las cuales están ordenadas de manera cronológica por fechas de las sesiones, las actas están legalizadas por el accionista.

El capital social suscrito y pagado es de US\$ 2000 con un valor nominativo de un dólar

- b. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

Producto de mi revisión a la estructura del control interno de EQUIPOS SOLDADURAS Y MONTAJES ESMONT S.A., puedo comentar que no se detectaron aspectos o situaciones que podrían calificarse como debilidades importantes, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y además proveen a la administración una seguridad razonable de que los activos se encuentran adecuadamente salvaguardados contra pérdidas, por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se encuentran de acuerdo con las autorizaciones de la Administración.

- c. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera

En mi opinión, basado en mi revisión y en los informes disponibles de la Administración, los estados financieros de EQUIPOS SOLDADURAS Y MONTAJES ESMONT S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Lo anterior no exime de la responsabilidad a los administradores y funcionarios por la veracidad y exactitud de los datos en ellos presentados y por el cumplimiento del marco jurídico que debieron observarse durante el ejercicio de las actividades desempeñadas en el año 2018.

d. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

1. Comentarios sobre el Informe del Administrador

El informe del administrador está enmarcado dentro de las disposiciones de la Ley de Compañías, el que incluye:

- Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio en el ámbito administrativo, y trámites de cobros pendiente con ARB Ecuador.
- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales alcanzados en el año 2018.
- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico del año 2018.
- Cumplimientos de las disposiciones de la Junta General

NEGOCIO EN MARCHA

No se ha podido levantar la compañía de la pérdida económica provocada por las cuentas no canceladas por la compañía ARB Ecuador, quienes ya fueron declarados en quiebra, por lo que no se ha podido obtener capital de trabajo para la continuidad de operaciones y ofertas serías en el sector.

La administración no tiene buenas proyecciones de que este resultado se revea para el año 2019

Ing. Ana Gabriela Sosa
COMISARIA